

24723 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 815/1989-F, promovido por don José Jo Not.

En el recurso contencioso-administrativo número 815/1989-F, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don José Jo Not, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Jo Not, contra los acuerdos de fechas 5 de mayo de 1988 y las resoluciones de 4 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorios de las inscripciones de las marcas números 1.163.922 y 1.163.923, con el denominativo "Tropikao", de las clases 29 y 30 del Nomenclátor Internacional, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24724 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.243/80, promovido por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.243/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», declaramos disconformes a derecho, y, por tanto, anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1980, que en trámite de reposición concedió la marca número 869.257, denominada «Frutexsa», con gráfico, para productos de clase 29; en su lugar declaramos procedente la denegación de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24725 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 377/1992, promovido por «Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 377/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad

Industrial de 30 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la entidad «Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1991, que revocó la anterior de 2 de octubre de 1990, y concedió la marca solicitada número 1.228.497, «Panrico, lo bueno bien hecho», para la clase 35, a favor de la entidad «Panrico, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que dicha resolución se ajusta a derecho, y, en su virtud, la confirmamos, absolviendo de las pretensiones del recurso a la Administración demandada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24726 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 277/92, promovido por don Francisco Martín Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 277/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Martín Rodríguez, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de Francisco Martín Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1990, por la que se denegó la marca 1.210.776, «Expolocal», confirmando la resolución impugnada; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24727 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.407/1984, promovido por don Julius Samann.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.407/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Julius Samann, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1983 y 6 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1994, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Julius Samann, revocamos la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 17 de octubre de 1990, en cuanto la misma desestimó el recurso contencioso-administrativo for-